

Medellín, Agosto 15 de 2019.

Señores

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Bienestar Universitario

Calle 67 Nro. 53-108 Bloque 22 Oficina 308

Medellín.

Respetados señores:

Con respecto a la INVITACIÓN A COTIZAR número 10850001-006-2019, publicado por la Universidad de Antioquia en su página con **Fecha de Publicación** miércoles 24 de julio de 2019 y Acta de revisión y evaluación publicada en la página de la Universidad el 14 de Agosto de 2019, efectuamos las siguientes observaciones:

1. La Universidad en su Invitación numeral 6.2 reza lo siguiente: "Condiciones de Entrega: El servicio deberá ser prestado en la ciudad de Barranquilla, de acuerdo a las condiciones técnicas Obligatorias así:" parágrafo 2. Garantizar hospedaje alimentaciones hasta 260 huéspedes, parágrafo 7. Que cuente con disponibilidad en las fechas indicadas del 16 al 30 de septiembre de 2019, lo cual puede constar el comité con Certificado hotelero que aporta el oferente en el cual garantiza solo para 250 huéspedes y a partir de Septiembre 17 de 2019, por lo tanto No cumple con lo que manifiesta la universidad "toda propuesta que llegue con documentación incompleta, necesaria para la comparación de las propuestas, se dará por descalificada de manera automática. (Lo que refuerza señores Comité de Evaluación nuestro 3 interrogante del presente oficio)
2. Según el numeral 8 "CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS" de la invitación a cotizar N° 10850001-006-2019, publicada por la U. de A., dice que "Una vez verificadas las condiciones jurídicas, REQUISITOS DE PARTICIPACION y especificaciones técnicas, la Universidad adjudicará esta contratación a la propuesta que obtenga el mayor puntaje". Teniendo claro que el certificado hotelero es un REQUISITO DE PARTICIPACION y el presentado por el oferente G.A. Transportes S.A.S. no cumple con los requisitos solicitados, **la oferta presentada por éste no debía ser ni evaluada ni cuantificada.**
3. Llama poderosamente la atención respetados miembros del Comité Evaluador, el certificado hotelero aportado por el oferente G.A. Transportes S.A.S. de los hoteles GHL COLLECTION y SONESTA HOTEL BARRANQUILLA, está expedido con fecha del 12 de Julio de 2019 fecha para la cual el presente proceso de Invitación No había sido ni publicado, ya que se realizó su publicación por la Universidad en su página el 24 de Julio, para toda aquella persona natural y/o jurídica que quisiera oferta; lo cual deja en entre dicho la transparencia del proceso, al preguntarnos ¿ Por qué el oferente G.A. Transportes S.A.S., tenía conocimiento y/o sabía el requerimiento de este certificado desde 12 días antes de la fecha de publicación de la Invitación por parte de la Universidad?

4. El tema del valor agregado de la cena ofrecida por A Volar Viajes y Turismo Limitada fue cuantificado indiscriminadamente y bajo sus propios criterios por la Universidad, valor impuesto bajo su propio juicio y criterio, lo cual evidencia que la persona que cuantifico este servicio que ofrecimos, poco, sabe del servicio de turismo, hotelería y menos aún como se prepara una cena para 260 invitados de la calidad de nuestros deportistas que representan a la Universidad. Le falto cuantificar mesas, silletería, platos, manteles, cubiertos etc., etc., y lo más importante el valor del salón donde se realizaría el evento, que en la Invitación que ofrecemos y no se tuvo en cuenta el valor que realmente representa el servicio GRATUITO ofrecido por A Volar Viajes y Turismo Limitada.
5. Señores Comité de Revisión y Evaluación, quisiéramos saber para ustedes que es el subtotal sobre el cual el oferente G.A. Transportes S.A.S., les ofrece un cinco por ciento (5%) de descuento????, Arbitrariamente la Universidad tomo ese 5% de descuento y lo aplica sobre el valor TOTAL de la propuesta del oferente por valor de \$306.597.462 donde el oferente reza de un descuento sobre un SUBTOTAL.
6. Manifiesta el Oferente señores Comité Evaluador en su oferta económica, le da un plazo perentorio a la Universidad hasta el 15 de Agosto de 2019, para que esta realice modificaciones sin generar penalización, nos preguntamos por qué según el cronograma la adjudicación No se realizaría hasta el 22 de agosto de 2.019, lo que vuelve y refuerza nuestra teoría Señores Comité Evaluador, que el oferente es clarividente y/o sabia de este proceso con mucha anticipación.
7. Por ultimo señores del Comité Evaluador dadas todas inconsistencia presentadas en el presente proceso de Invitación y según la evaluación hecha por la Universidad, no se estaría teniendo en cuenta la oferta más conveniente para la Institución, ni seleccionándose la oferta que CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS, como reza en la INVITACION A COTIZAR 10850001-006-2019 en el numeral 9 "ADJUDICACION"

Dado lo anterior solicitamos al Comité Evaluador, descalificar de manera automática al oferente, por No cumplir con lo solicitado en la Invitación número 10850001-006-200-19.

Gracias por su atención y gestión,

Atentamente,

Nombre: A VOLAR VIAJES Y TURISMO LIMITADA

Nit: 900.285.123-5

Nombre Representante legal del proponente: John Fernando Piedrahita Gil

Documento de identificación: C.C. Nro. 70.564.773

Firma del Representante legal: _____

